



Hanover Park^{USA}

División de Servicios de Inspección

P: 630-823-5860

Email: iservices@hpil.org

2121 Lake Steet, Hanover Park, IL 60133

Phone: 630-823-5860, Fax: 630-823-5782, Web: www.hpil.org

DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DEL PUEBLO DE HANOVER PARK

Letrero Temporal

Requisitos para la Solicitud de Permiso

Complete la solicitud de permiso, en línea o en persona.

Especificación del fabricante o del diseño para el letrero temporal propuesto, indicando las dimensiones del letrero y el lugar de instalación.

En un plano, mapa o vista aérea, muestra la ubicación del letrero con respecto a la estructura del edificio y al espacio público circundante.

Requisito de Construcción e Instalación

Los letreros no pueden parpadear ni moverse; se prohíben los reflectores portátiles o luces de búsqueda. No se permiten globos ni otros objetos inflables.

Se necesitan permisos para los letreros de promociones especiales y aperturas.

Las tarifas para permisos de letreros temporales se basan en el valor de construcción de la letrero y el tamaño (área en pies cuadrados). Los letreros temporales están limitadas a un máximo de 40 pies cuadrados de superficie.

Además de la tarifa del permiso, los solicitantes deben depositar un bono reembolsable de \$100.00 (en efectivo o cheque). Este bono se reembolsa si se retira el letrero en o antes de la fecha de vencimiento del permiso. No retirar el letrero antes de la fecha de vencimiento resultará en la pérdida del bono y acciones adicionales de cumplimiento.

Los letreros deben aplicarse a la propiedad en la que se encuentran.

No se pueden colocar letreros en árboles, postes de servicios públicos, vehículos o cercas.

No se permiten letreros en las vías del pueblo (es decir, el área entre la acera y la calle).

Los letreros no deben obstruir ninguna entrada de ningún edificio.

Letreros de promoción especial:

Cada negocio que no esté dentro de un centro comercial puede solicitar tres (4) permisos de letreros de promoción especial por año calendario con las siguientes restricciones:

- El permiso es válido por no más de 10 días consecutivos. Los dos períodos de diez días pueden ser consecutivos. Para un total de 20 días.
- Cada negocio ubicado dentro de un centro comercial puede solicitar tres (3) permisos de letrero para promociones especiales por año calendario con las siguientes restricciones:

- El permiso es válido por no más de siete (7) días consecutivos y los dos períodos de siete días pueden transcurrir de manera consecutiva.
- Si 3 o más negocios están mostrando letreros simultáneamente, se considera un evento de todo el centro comercial.
- A cada centro comercial se le permitirá realizar seis (6) eventos en todo el centro comercial cada año calendario y los eventos del centro comercial no deberán durar más de siete (7) días.

Carteles de Gran Apertura:

- Los nuevos negocios son elegibles para un letrero de gran apertura dentro de los 120 días posteriores a la fecha en que se emite la licencia comercial.
- El permiso es válido por un período de 30 días.
- Solo se permite un letrero en la propiedad donde se encuentra la venta. Si la propiedad está en una esquina, se pueden exhibir dos letreros, uno hacia cada calle.
- El letrero de gran apertura debe estar ubicado en el mismo lote zonificado que el negocio y puede tener hasta 40 pies cuadrados en total por derecho.

Letreros de venta de Garaje:

- Se pueden colocar letreros un día antes de la venta y deben retirarse al finalizar la venta.
- Las pancartas están prohibidas.
- No se requieren permisos para letreros de ventas de garage y bienes raíces. Sin embargo, los letreros ilegales serán retirados y desechados por el personal del Pueblo. Los propietarios podrían recibir multas por infracciones repetidas. Si tienes dudas o alguna pregunta en particular, llama al Departamento de Desarrollo Comunitario al 630-823-5780.

Letreros de bienes raíces residenciales:

- Solo se permite un letrero en la propiedad que se está vendiendo. Si la propiedad está en una esquina, se permiten dos letreros, uno frente a cada calle.
- El tamaño máximo de cada letrero es de seis (6) pies cuadrados.
- El letrero debe ser retirado dentro de los siete (7) días posteriores al cierre.
- Los agentes inmobiliarios pueden colocar un (1) cartel de jornada de puertas abiertas en la intersección más cercana a la propiedad. El letrero debe colocarse en propiedad privada y se requiere el permiso del dueño de la propiedad. Los letreros solo se pueden mostrar los sábados y domingos entre las 12:00 del mediodía y las 6:00 p.m. El tamaño máximo del letrero es de seis (6) pies cuadrados.
- Está prohibido colocar pancartas.
- No se requieren permisos para los letreros de ventas de garage e inmobiliarios. Sin embargo, los letreros ilegales serán retirados y desechados por el personal del Pueblo. Los propietarios de propiedades pueden recibir multas basadas en infracciones repetidas. Si tiene dudas o alguna pregunta en particular, llame al Departamento de Desarrollo Comunitario al 630-823-5780

Letreros Prohibidos

- Letreros Intermitentes
- Letreros móviles, rotativas o animadas
- Letreros fuera del local
- Letreros que muestran material obsceno u otro material ilegal
- Letreros que imitan o se parecen a señales oficiales de tráfico o gubernamentales

- Letrero de vehículos.
- Letrero inflables.
- Reflectores o focos portátiles.
- Letrero con más de dos (2) caras de señal.
- Letrero fijadas a los postes de luz de la calle o a los semáforos.
- Letreros en, o que sobresalgan, propiedad pública o un derecho de paso público.
- Letrero dentro de diez (10) pies horizontales de un conductor o de un alambre de amarre de una utilidad pública.
- Letreros que interfieren con la visión clara en o cerca de la intersección de dos calles públicas o la intersección de cualquier entrada y calle en un área delimitada por un triángulo, cada lado del cual tiene una distancia de veinticinco (25) pies, medida a lo largo de cada derecho de paso de las calles que se intersectan y desde el punto donde dichas líneas de bordillo o sus extensiones se cruzan, a menos que la base de la cara del letrero esté a diez (10) pies o más de altura o la parte superior del letrero esté a tres (3) pies o menos, medida desde el nivel del suelo.
- Letreos fijados a la pared de un edificio que da a un distrito residencial.
- Los letreros solo pueden colocarse en propiedad privada.

Esta hoja no incluye todas las normativas, requisitos y prohibiciones. Por favor, consulte el Código de Letreros (Capítulo 6 del Código Municipal en www.hpil.org). Para preguntas o para más información, por favor contacte al Departamento de Desarrollo Comunitario y Desarrollo Económico al (630) 823-5780.

Inspecciones

Notifique a los Servicios de Inspección antes o en la fecha de vencimiento (24 horas de anticipación) para verificar la remoción del letrero temporal (630)823-5860.